



REPÚBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
Migración y Naturalización

REQUISITOS NATURALIZACIÓN ORDINARIA

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE NATURALIZACIÓN DOMINICANA ORDINARIA, DE ACUERDO A LA LEY 1683, G.O. #6782, DEL 21 DE ABRIL DE 1948.

1. Formulario de solicitud de Naturalización, elaborado por el MIP.
2. Instancia (carta) solicitud dirigida al Poder Ejecutivo, vía el Ministro de Interior y Policía.
3. Cinco fotografías a color 2x2 de frente, reciente del interesado (a) en el caso en que el interesado sea hombre debe estar recortado y afeitado.
4. Dos (2) certificaciones de la Dirección General de Migración donde conste que tiene más de dos años de Residencia en el país y que ha depositado carta de garantía en esa dirección.
5. Copia a color del permiso de residencia (vigente) y con un mínimo de seis (6) meses anterior a la fecha de su vencimiento.
6. Certificado de NO antecedentes judiciales expedido por la Procuraduría General de la República, con vigencia mínima de tres (3) meses.
7. Acta de nacimiento (ORIGINAL) debidamente apostillada (**formalidad exigida para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido**) conforme a lo establecido en la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. Con un mínimo de seis (6) meses de vigencia. En caso de que el país de origen del interesado (a) no sea signatario de dicho convenio, el acta debe ser legalizada (certificado o nota con la firma y sello que prueba la autenticidad del documento o firma) en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado (a) y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. En el caso en que el acta este en otro idioma diferente al español debe hacerla traducir por un traductor judicial y legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República.
8. Carta de garantía notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República, sustentada por una persona dominicana de origen, con solvencia económica, en donde el garante declare que se hace responsable respecto a las condiciones morales, económicas, gastos de manutención y repatriación si fuere necesario, respecto al solicitante. Esta Declaración debe indicar los datos del inmueble y del vehículo que pone en garantía. Si el garante es casado, debe aportar la autorización de la esposa, con copia de su cédula de identidad y de los testigos que figuren en el acto. Además de:
 - a) Copia de la cédula del garante y de los testigos (si aplica).
 - b) Copia del título de propiedad de inmueble.
 - c) Copia de la matricula de vehículo.
 - d) Carta bancaria.
9. Declaración jurada con tres (3) testigos dominicanos de origen, en donde el interesado (a) fije domicilio en la República Dominicana, realizada ante un Notario Público en la República Dominicana y debidamente legalizada en Procuraduría General de la República. Anexa copia de las cédulas de identidad y electoral de los testigos que figuren en el acto.
10. Factura de un periódico de circulación nacional por concepto de derecho a publicación de aviso de nacionalidad dominicana.
11. Un recibo de solicitud de naturalización por valor de mil quinientos pesos (RD\$1,500.00).
12. Copia a color de las tres primeras páginas del pasaporte del solicitante.
13. Copia completa a color del Pasaporte
14. En caso de haber obtenido otra nacionalidad distinta a la de origen anexar un historial sumario de la misma.
15. En el caso que el interesado haya obtenido un cambio de nombre, deberá depositar el acta donde se autoriza el cambio de nombre, apostillado y traducido al español si está en otro idioma.
16. Cuando el interesado vaya a tomar juramento como naturalizado dominicano deberá pagar un recibo de derecho a juramentación por valor de cinco mil pesos (RD\$5,000.00).
17. Cinco (5) juego de copia de todos los documentos anteriormente señalados.

NOTA: EL INTERESADO DEBE VENIR A UNA ENTREVISTA QUE SE REALIZARÁ EN EL IDIOMA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA UNA SEMANA DESPUÉS DE HABER DEPOSITADO TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES, LOS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE LEGALIZADOS, ORGANIZADOS TAL CUAL Y DEBE TRAER PASAPORTE AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA. PARA CUALQUIER INFORMACIÓN FAVOR COMUNICARSE AL TEL. 809 686-6251 EXT. 3211 y 3212 O ACCEDER A NUESTRO PORTAL WEB mi.gob.do